



EXTRACTO DE LA SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EL DÍA 19 DE JULIO DE 2016.

PUNTO 1.- BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA, CON CARÁCTER URGENTE, CELEBRADA EL DÍA 30 DE JUNIO DE 2016, PARA SU APROBACIÓN SI PROCEDE.

Visto el borrador de Acta de referencia la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

Aprobar el borrador del acta de la sesión extraordinaria, con carácter urgente, celebrada el día 30 de junio de 2016.

PUNTO 2.- EXPEDIENTE RELATIVO A LA REVISIÓN DEL PRECIO DEL CONTRATO SUSCRITO CON LA ENTIDAD MERCANTIL DEPÓSITOS ALMACENES NÚMERO UNO, S.A., DE LOS LOCALES COMERCIALES NÚMEROS 7, 8 9 Y 9ª, UBICADOS EN LA PLANTA BAJA DESDE LA C/ SEIS DE DICIEMBRE Y BAJO RASANTE EN LA C/ CANDILAS, CON DESTINO A LAS DEPENDENCIAS DE LOS SERVICIOS SOCIALES.

Visto el expediente de referencia, en el que constan los preceptivos informes del Instituto Nacional de Estadística, del Servicio de Hacienda y Patrimonio del Área de Hacienda y Servicios Económicos, así como la fiscalización favorable de la Intervención Municipal, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, y de conformidad con lo propuesto, **ACUERDA:**

Primero.- Aprobar la revisión del precio del contrato de arrendamiento de fecha 27 de julio de 2004, suscrito con la entidad mercantil Depósitos Almacenes Número Uno, S.A., con C.I.F. A-38023925, de los locales comerciales números 7, 8, 9 y 9A, ubicados en la planta baja desde la calle Seis de Diciembre y bajo rasante en la calle Candilas, con destino a dependencias de Servicios Sociales, conforme al IPC General Nacional publicado por el Instituto Nacional de Estadística, correspondiente a la variación porcentual experimentada en el periodo abril de 2015 a abril de 2016, fijada en un -1,1%, que aplicándola sobre el precio en vigor, supone un nuevo precio de 4.607,74 euros/mes, IGIC incluido, y de 55.292,88 euros/año, IGIC incluido, según el siguiente detalle:

Periodo para determinar la variación porcentual	Variación porcentual IPC	Precio revisado IGIC incluido	Gasto adicional	Periodo al que se aplica
abril de 2015 a abril de 2016	-1,1%	4.607,74 euros/mes 55.292,88 euros/año	0	1 de mayo de 2016 a 30 de abril de 2017

Lo que supone una disminución mensual de 51,25 euros, IGIC incluido, y anual de 615,00 euros, IGIC incluido.

Segundo.- El descuento resultante de la revisión se hará efectivo, en su caso, en la facturación que se presente.

PUNTO 3.- EXPEDIENTE RELATIVO A LA PRÓRROGA DEL CONTRATO DENOMINADO "SERVICIO DE VIGILANCIA, SALVAMENTO, SOCORRISMO Y ASISTENCIA EN LA FRANJA LITORAL DEL MUNICIPIO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA", SUSCRITO CON LA EMPRESA RESCATADORES, S.L., PARA EL PERIODO COMPRENDIDO DESDE EL 5 DE JUNIO DE 2016 HASTA EL 4 DE JUNIO DE 2017.

Visto el expediente de referencia, en el que constan los preceptivos informes del Órgano de Gestión Económico-Financiera, del Área de Servicios Municipales y Medio Ambiente, así como el Decreto de la Alcaldía-Presidencia nº 1318/2016, de 12 de julio, de levantamiento de reparos; la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, y de conformidad con lo propuesto, **ACUERDA:**

Primero.- Prorrogar el contrato denominado "Servicio de vigilancia, salvamento, socorrismo y asistencia en la franja litoral del Municipio de San Cristóbal de La Laguna", a favor de la empresa Rescatadores, S.L., con CIF B-35710789, para el periodo comprendido y con efectos desde el día 5 de junio de 2016 hasta el día 4 de junio de 2017, en las mismas condiciones que se definían según contrato, por importe total de 199.971,26 euros, incluido IGIC.

Segundo.- Autorizar y disponer el crédito por importe total de 199.971,26 euros, incluido IGIC, al objeto de afrontar el gasto que se deriva de los efectos económicos de la prórroga del contrato del "Servicio de vigilancia, salvamento, socorrismo y asistencia en la franja litoral del Municipio de San Cristóbal de La Laguna", a favor de la empresa Rescatadores, S.L., con CIF B-35710789, para el periodo comprendido desde el día 5 de junio de 2016 hasta el día 4 de junio de 2017, con cargo a la aplicación presupuestaria 190 17220 2279903, y documentos contables de retención de crédito (RC), número 12016000015407 e importe de 97.763,73 euros, y número 12016000015409 e importe de 102.207,53 euros, y cuyo desglose por anualidad es el siguiente:

ANUALIDAD	IMPORTE
2016 (del 5 de junio al 30 de noviembre)	97.763,73 €
2017 (del 1 de diciembre de 2016 al 4 de junio de 2017)	102.207,53 €
TOTAL:	199.971,26 €

PUNTO 4.- URGENCIAS.

Previo la especial declaración de urgencia, hecha en la forma legalmente establecida, se adoptaron los siguientes acuerdos:

1.- Expediente relativo a la prórroga del contrato denominado "Servicio para la gestión de usos y talleres de ocio en los centros y locales ciudadanos del Municipio de San Cristóbal de La Laguna", que solicita la entidad mercantil Eulen Servicios Sociosanitarios, S.A.

Previo la especial declaración de urgencia, hecha en la forma legalmente establecida, se vio el expediente de referencia, en el que constan los preceptivos

informes del Gestor Cultural responsable del contrato, del Servicio de Presupuestos del Área de Hacienda y Servicios Económicos, del Órgano de Gestión Económico-Financiera, de Participación Ciudadana, así como la fiscalización favorable de la Intervención Municipal; la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, y de conformidad con lo propuesto, **ACUERDA:**

Primero.- Prorrogar, para el periodo comprendido entre el día 1 de agosto de 2016 y el día 31 de julio de 2018, ambos inclusive, el contrato denominado "Servicio para la gestión de usos y talleres de ocio en los centros y locales ciudadanos del municipio de San Cristóbal de La Laguna", adjudicado a la entidad mercantil Eulen Servicios Sociosanitarios, S.A., con C.I.F. A-79022299, bajo las mismas condiciones contenidas en el contrato suscrito el 31 de julio de 2014 y por un importe de 1.878.649,31 € (un millón ochocientos setenta y ocho mil seiscientos cuarenta y nueve euros con treinta y un céntimos), incluido el IGIC, por importe de 122.902,29 € (ciento veintidós mil novecientos dos euros con veintinueve céntimos).

Segundo.- Autorizar y disponer el crédito por el importe total ya señalado, es decir, por un millón ochocientos setenta y ocho mil seiscientos cuarenta y nueve euros con treinta y un céntimos, incluido IGIC, que se destinará a cubrir, para el periodo comprendido entre el 1 de agosto de 2016 hasta el 31 de julio de 2018, ambos días inclusive, el coste económico derivado de la prórroga del contrato de "Servicio para la gestión de usos y talleres de ocio en los centros y locales ciudadanos del municipio de San Cristóbal de La Laguna", adjudicado a la entidad mercantil Eulen Servicios Sociosanitarios, S.A., con C.I.F. A-79022299, todo ello con cargo a la aplicación presupuestaria 101/92400/2279904, cuyo detalle por anualidades es el siguiente:

ANUALIDAD	IMPORTE	IGIC 7%	TOTAL
Año 2016 (agosto-noviembre)	292.624,50 €	20.483,72€	313.108,22 €
Año 2017 (diciembre 2016-noviembre 2017)	877.873,51 €	61.451,15 €	939.324,66 €
Año 2018 (diciembre 2017-julio 2018)	585.249,00 €	40.967,43 €	626.216,43 €
TOTAL	1.755.747,02 €	122.902,29 €	1.878.649,31 €

2.- Expediente relativo a rectificación del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, de fecha 14 de julio de 2016, en relación al procedimiento de continuidad del contrato de gestión y explotación del servicio público, mediante concesión, de los servicios educativos infantiles a la primera infancia en las escuelas infantiles municipales Pérez Soto y La Verdellada.

Previa la especial declaración de urgencia, hecha en la forma legalmente establecida, se vio el expediente de referencia, en el que constan los preceptivos informes del Órgano de Gestión Económico-Financiera y de la Sección de Servicios Sociales del Área de Bienestar Social y Calidad de Vida; la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, y de conformidad con lo propuesto, **ACUERDA:**

Primero.- Rectificar la parte dispositiva del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, en sesión extraordinaria, con carácter urgente, de fecha 14 de julio de 2016, en el sentido siguiente:

- Donde dice:

"Segundo.- Fijar el precio de ejecución de la continuidad del servicio para el periodo comprendido entre el 1 abril y el 30 de septiembre de 2016, asciende a la cantidad de 148.712,64 € incluido el 7% de IGIC que resulta la cantidad de 10.409,88 € con cargo a las aplicaciones presupuestarias 150 23145 2279901 y 150 23144 2279901, con la siguiente distribución:

- EI PÉREZ SOTO (150 23145 2279901)..... 92.652,03 €

- EI LA VERDELLADA (150 23144 2279901)..... 66.470,50 €”

- Debe decir:

"Segundo.- Fijar el precio de ejecución de la continuidad del servicio para el periodo comprendido entre el 1 abril y el 30 de septiembre de 2016, asciende a la cantidad de 148.712,64 € sin incluir el 7% de IGIC que resulta la cantidad de 10.409,88 €, con cargo a las aplicaciones presupuestarias 150 23145 2279901 y 150 23144 2279901, con la siguiente distribución:

- EI PÉREZ SOTO (150 23145 2279901)..... 92.652,02 €

- EI LA VERDELLADA (150 23144 2279901)..... 66.470,50 €”

Segundo.- Mantener el resto del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local de fecha 14 de julio de 2016, en todo su contenido literal.